



Universidad Pedagógica de Durango

Código de Ética



**Universidad
Pedagógica
de Durango**
E 'ucar para Transformar

Victoria de Durango, Dgo. Junio 2017

Presentación

Considerando que la Universidad Pedagógica de Durango es un organismo público descentralizado, se encuentra plenamente comprometida con un actuar bajo la responsabilidad moral y ética que la naturaleza de sus funciones explicita, en el sentido de apego a las normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de la comunidad universitaria.

Por tal motivo, se emite el presente Código de Ética para todo servidor público adscrito a la Universidad Pedagógica de Durango (UPD), y que se constituye como el compromiso institucional para promover el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficacia y eficiencia.

La implementación del Código de Ética permitirá consolidar las orientaciones fundamentales que se determinen para el cumplimiento de las directrices éticas de la Universidad y sus trabajadores, garantizado un comportamiento íntegro ante todos los usuarios de los servicios universitarios.

Misión de la UPD

La Universidad Pedagógica de Durango es una institución de educación superior que busca permanentemente la excelencia en la educación, a través de la formación de profesionales de la educación de alta eficiencia y con sólida formación en valores. Sus egresados deben desarrollar las nuevas potencialidades de la escuela pública, y revalorar las aportaciones de la tradición pedagógica, promoviendo la innovación educativa.

Visión de UPD

Como institución de educación superior la UPD visualiza:

Mantener relaciones estrechas con organismos públicos y civiles. Responder a un proyecto de carácter nacional. Desarrollar la capacidad crítica y propositiva de alumnos y docentes. Promover la investigación como medio para la construcción de conocimiento pedagógico e innovar las prácticas educativas-. Reconocer sus funciones sustantivas, como un quehacer universitario integral y que responda a las necesidades educativas locales y nacionales. Ser consciente de los vertiginosos avances científicos y tecnológicos y del impacto de éstos en la educación.

Justificación

El presente Código de Ética desglosa los principios fundamentales y postulados para orientar el desempeño de los servidores públicos de la UPD, especialmente en lo referido a su actuar y conducta, encaminados a ofrecer un trato íntegro a los usuarios de los servicios de la propia Universidad.

Concepto

El Código de Ética son los fundamentos, principios y postulados que regulan la conducta y las relaciones armoniosas, productivas, creadoras y de convivencia dentro de la comunidad universitaria, y en sus relaciones con las entidades externas a ella y con la sociedad.

Ámbito de aplicación

Los principios y postulados éticos establecidos en el presente código, son aplicables a todo servidor público adscrito a la UPD, entendiéndose como tal, a todo el personal docente, administrativo, directivo y de apoyo, de cualquier nivel jerárquico, independiente del régimen de contratación o laboral al que se encuentre sujeto.

Es aplicable además, a los estudiantes y egresados de la universidad.

Valores éticos generales

- a)** Respeto a la diversidad de criterios, creencias, y puntos de vista.
- b)** Honradez y transparencia en toda tarea administrativa, académica, investigativa, intelectual, social, política, y material.
- c)** Igualdad de oportunidades y trato con justicia y ecuanimidad a todo el personal, estudiantes, y usuarios, en lo general, de los servicios de la universidad.
- d)** Solidaridad, especialmente para hacer frente a las amenazas de actos corruptos e ilícitos.
- e)** Libertad de organización, cooperación y coordinación entre docentes, estudiantes, personal administrativo, de apoyo, directivos, y en lo general, entre los servidores públicos adscritos a la Universidad, siempre en busca del crecimiento y desarrollo institucional.

Principios fundamentales

- 1.** Todo servidor público considerará un deber, desempeñar sus actividades laborales en apego al presente Código de Ética.
- 2.** Todo servidor público deberá apoyar, mantener y promover el honor, la dignidad y el prestigio de la institución, apegado a las normas más elevadas de ética y conducta.

3. El respeto, e apego a la verdad con honradez, la responsabilidad, la autonomía de pensamiento y la prevalencia del interés colectivo sobre el individual, y la defensa de la igualdad de oportunidades, enalteciendo el respeto y la convivencia por el desarrollo de la vida universitaria.
4. La libertad de enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ámbito de pluralismo ideológico y diversidad cultural, que haga posible la promoción crítica y debate públicos, que consolide la autonomía institucional.
5. El compromiso con la paz, la democracia, la defensa del interés público, el ejercicio de los derechos humanos, y la promoción de los deberes civiles.
6. La integridad en la formación, entendida como el equilibrio entre los aspectos humanistas, científico, tecnológicos y artísticos en los procesos de aprendizaje.
7. Apoyar y fomentar la vida armoniosa con el medio ambiente dentro y fuera de la Universidad, dentro del marco del desarrollo humano sustentable.
8. Fortalecer la evaluación, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en todos los niveles, con objetividad y transparencia.
9. Desvirtuar el rumor como modo de transmitir la calidad moral de los miembros de la comunidad universitaria.

Postulados para orientar el desempeño del servidor público de la UPD, estudiantes y egresados

Bien común: Se asume un compromiso irrenunciable con el bien común y por el bien universitario, por encima de los intereses particulares.

Vocación de servicio: Se entiende que trabajar para la Universidad constituye la oportunidad de servir a la sociedad y realizarse como persona.

Honradez: Nunca se usará el cargo que se ostenta para beneficio personal, ni se aceptarán prestaciones o compensaciones (de cualquier tipo) a cargo del servicio imparcial que se debe prestar.

Imparcialidad e igualdad: Se actúa siempre en forma imparcial, sin establecer privilegios ilegítimos a persona alguna, ya que los derechos y obligaciones aplican para todos los servidores públicos por igual.

Respeto: Se respetará sin excepción alguna la dignidad toda persona y los derechos y libertades que le son inherentes, teniendo como referente la tolerancia hacia toda la comunidad universitaria.

Transparencia: Se está en total acuerdo de demostrar que mis acciones al servicio de la Universidad se llevan a cabo en apego a la normatividad vigente para ellas.

Lealtad y legalidad: Se afirma que todas sus acciones estarán inspiradas en enaltecer a la Universidad y sus símbolos y productos, dentro de la observancia de la normatividad vigente como medio para ello.

Competencia: Se asume el deber de ser competente, practicando la mejora continua para el desempeño eficiente de sus funciones.

Manejo de recursos: Se es consciente de que cualquier recurso con que cuente la Universidad, independientemente de su origen, será empleado únicamente para fines institucionales, y jamás, para fines personales o de grupos.

Valor civil: Se admite el deber de deber de denunciar cualquier acto que lesione a la institución, y que contravenga las disposiciones emitidas en éste Código de Ética.

Honestidad: Se denunciará y combatirá toda forma de corrupción, absteniéndose del uso del cargo público para obtener beneficios o

ventajas para sí o para terceros distintas a la retribución salarial correspondiente.

Probidad: Se declara que todos los recursos de cualquier índole confiados a su persona, deben ser tratados con total probidad para el beneficio de la Universidad.

Propiedad intelectual: Todas las actividades académicas se realizarán con honestidad intelectual, respetando los derechos de autor, y la propiedad intelectual y comercial de la información impresa y digital (electrónica). En consecuencia, todo producto o servicio derivado de alguna actividad intelectual dentro de la institución, o utilizando su nombre o prestigio, será considerado propiedad de la Universidad.

Actividades políticas y religiosas: Por su propia naturaleza la UPD es pública, laica y apartidista, por lo que ningún servidor público, estudiante o egresado podrá realizar o promover actividades religiosas o políticas, usando el nombre o recursos de la Universidad, en sus instalaciones o eventos que ella promueva. Todas aquellas creencias con contenidos ideológicos diversos o con la presencia de visitantes distinguidos, serán bien recibidas en la institución, siempre y cuando fortalezcan la vida académica, pluricultural e informativa de la comunidad universitaria.

Seguridad e integridad física: Todos los miembros de la comunidad universitaria observarán las medidas de seguridad que de acuerdo a su área y función están definidas, con el propósito de proteger su integridad y la de los demás, las instalaciones universitarias, el equipo, activo fijo, y todos los demás bienes muebles e inmuebles.

Transitorio

El presente Código de Ética de la Universidad Pedagógica de Durango, entra en vigor una vez aprobado por la autoridad competente en materia y al día siguiente de su publicación en el órgano oficial de información de la propia Universidad.